

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el día 23 de junio de 2023, del siguiente literal:

“Nombramiento de tenencias de alcaldía:

Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo y habiéndose procedido el día 17 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 31.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe de secretaría del Ayuntamiento sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, resuelvo:

Primero.—Designar tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los siguientes concejales, por este orden:

- Primer teniente de alcalde: doña Sonia Cirvian Sánchez.
- Segundo teniente de alcalde: doña Olga Sancho Mauri.
- Tercer teniente de alcalde: don Raúl Jiménez Rodríguez.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma. Cúmplase”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 27 de junio de 2023.—El alcalde (firmado).

(03/11.338/23)

